



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ROMARIO ANDRES LOBO DE LA HOZ C.C.
1.067.816.783, EN NOMBRE PROPIO Y EN
REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA VALENTINA
LOBO MORA Y LISNEY DEL ROSARIO VALDES
CARDENAS C.C. 1.065.815.896
DEMANDADO: FREDY MOLINA LLERENA C.C. 77.028.708
BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, AM MEDICAL
S.A.S. NIT 900106694-2 Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 860.009.578-6
RADICADO: 20001 31 03 003 2022 00050 00
FECHA: 25/10/2023

Advierte el despacho, que la parte demandada BANCOLOMBIA S.A. a través de su apoderada, ha presentado objeción frente al juramento estimatorio, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días a la parte que hizo la estimación (demandante), a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Art. 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. RESP 20001 31 03 003 2022 00050 00
C.G.V.

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1efae7d0ebd280f910192fa66ce9dfdcccec5069e6dd8a62b56a9821d70f9d93**

Documento generado en 25/10/2023 09:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>